

Comuníquese por circular, anótese en Dirección Administrativa, Dirección de Arquitectura y Archivo.

Fds. - H. Gallardo - J. Coueaudier.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1919.

Se clarar el decreto de abril 11 de 1917 (circular n.º 57) relativo a ejecución de reparaciones en los edificios escolares de la Capital en la siguiente forma:

1º. En la circular n.º 57 de fecha 11 de abril de 1917, no debe darse como comprendida autorización para ejecutar en las casas habitaciones anexas a los edificios escolares. Para esas obras, debe requerirse en cada caso autorización especial del H. Consejo.

2º. Tampoco debe darse como comprendida en la misma circular autorización para practicar reparaciones en los edificios escolares de propiedad particular, pues esas reparaciones son de cuenta de los propietarios, conforme a la obligación que ordinariamente se les im-

"pone en los contratos de locación.
En los casos excepcionales en que
así no ocurra, debe solicitarse
autorización especial del H.
Consejo para efectuarlas. -
Fds. Angel Gallardo - Adolfo de
Coursandier. -

J 4593

6º/9/18. Buenos Aires, junio 13 de 1919 -
De acuerdo con lo dictaminado
precedentemente por la Comisión
de Hacienda y Asuntos Legales, el
H. Consejo en sesión de la fecha,
Resuelve:

- 1º. -
- 2º. -
- 3º. -
- 4º. -
- 5º. - Manifestar a la Inspección
Técnica General que en los suma-
rios, al informar el concepto de
los maestros acusados, debe llevar
copia fiel del legajo de concepto pro-
fesional y no solamente la apre-
ciación sintética, para llevar
mejor los fines que se tienen en cues-
ta al pedir esa información. -
Comuníquese, etc
Fds. A. Gallardo - A. Coursandier. -